

DECRETO EXENTO Nº 4.849

PARRAL, 11 Oct 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en virtud del Convenio de fecha 10 de Octubre 2013, suscrito entre la ONG "Acción Vive" y la Ilustre Municipalidad de Parral, se realizará un tercer Programa denominado "Operativo Densitometría Ósea Preventiva" en la comuna de Parral donde se realizarán exámenes y charlas para educar y orientar a la comunidad y funcionarios, identificando los factores de riesgo relacionadas con la Osteoporosis.
- 2.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral cubrirá los gastos de alojamiento de las tres (3) personas durante los 13 al 19 de Octubre (ambas fechas incluidas), en virtud del Convenio suscrito, por lo que se hace indispensable contratar el servicio de alojamiento para atención de personal encargado de desarrollar la actividad antes mencionada.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL DARFO SPA, Rut Nº 76.226.594-k**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de alojamiento, según lo establecido en **Términos de Referencia y cotización adjunta**, a proveedor **HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL DARFO SPA, Rut Nº 76.226.594-k**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (**\$441.000.-**) **Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215.22.12.999.000 (1.1.1) "Otros"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/AGG/ARC/EGP/cca.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina de Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL